RESOLUCION Nº 3.113/2017.-

Bella Vista, 10 de Julio de 2.017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "PROVISION DE COMBUSTIBLE" PARA LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, ITAPÚA, A FAVOR DE MOVITER I.C.S.A.-

VISTO: a) La Resolución I.M.Nº 2.338/2017 de fecha 23/02/2017 "Por la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Bella Vista para el ejercicio financiero 2.017";

b) El Dictamen UOC Nº 28/2017 de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Llamado CD 15-2017- Provisión de Combustible.-

CONSIDERANDO: a) La necesidad de contar con dicho servicio para poder ser utilizados en las maquinarias pesadas a fin de realizar los trabajos de mantenimiento de los caminos del Distrito y el funcionamiento de los vehículos de esta institución.

b) La apertura de sobres se realizó en la fecha prevista, presentándose a la fecha un solo oferente, siendo el mismo MOVITER I.C.S.A.

c) Que la Intendencia Municipal ha expresado su conformidad con la adjudicación de la contratación directa para el servicio mencionado más arriba, considerando que la misma reúne las condiciones exigidas por la Ley 2.051/03 y su decreto reglamentario.-

POR TANTO LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

Art. 1. ADJUDICAR, el llamado CD Nº 15-2017 "PROVISION DE COMBUSTIBLE", ID N° 323.142, contando con un solo oferente, bajo responsabilidad de la Intendencia, considerando que se procedió de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones DNCP 805/09 y 3.416/14.-

Art. 2. ADJUDICAR el llamado CD N° 15-2017 "PROVISION DE COMBUSTIBLE" a MOVITER I.C.S.A., con RUC 80001700-5 para la Municipalidad de Bella Vista, por un monto mínimo de Guaraníes sesenta y cinco millones (Gs. 75.000.000) y un monto máximo de Guaraníes ciento cincuenta millones, (Gs. 150.000.000), corresponden al año 2017 Gs. 92.000.000 y al año 2018 Gs. 58.000.000, firmando al efecto un contrato, conforme al Dictamen Nº 28/2017 de fecha 10 de Julio de 2.017, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y refrendado por la Intendencia Municipal.-

Art. 3. COMUNICAR a quienes corresponda.-

Doris B. Tischler W.
Secretaria Municipal

Eduardo M. Oswald P.
Intendente Municipal